

Análisis de AREPO

sobre la “propuesta para el nuevo Fondo Único de la UE y la PAC para 2028-2034”

Agosto 2025 | Bruselas



Asociación de las Regiones Europeas de los Productos de Origen

La red europea de regiones y asociaciones de productores
que operan en el ámbito de los productos de calidad y de origen

Índice

¡Atención! Este documento no expresa la posición política de AREPO.
Se trata simplemente de un análisis técnico realizado por los servicios de AREPO.

Parte 1 	Introducción y marco regulatorio	2
Parte 2 	La propuesta de un nuevo Fondo Único Europeo	2
I.	Planes de asociación nacionales y regionales	4
Parte 3 	La Política Agrícola Común (PAC) en la propuesta del nuevo Fondo	5
I.	El suministro de productos agrícolas seguros, de alta calidad y accesibles. Tipos de intervenciones de la Política Agrícola Común.....	6
II.	Presupuesto específico para la PAC.....	6
III.	Planes estratégicos nacionales de la PAC	8
Parte 4 	El lugar de las indicaciones geográficas en las propuestas	10
I.	Asistencia técnica y administrativa	10
II.	Iniciativas de cooperación territorial y local	11
III.	Apoyo a intervenciones sectoriales en el marco de la OCM.....	12
Parte 5 	Conclusiones	13
Parte 6 	Enlaces útiles	13

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

Part 1 | Introducción y marco normativo

El 17 de julio de 2025, la Comisión Europea presentó la [propuesta de Reglamento por el que se establece el nuevo Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y el Desarrollo Rural, la Pesca y la Política Marítima, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034 \(COM\(2025\) 565 final\)](#).

Además, [la Comisión publicó al mismo tiempo la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la aplicación de la ayuda de la Unión a la Política Agrícola Común durante el período 2028-2034](#). Este documento establece las normas horizontales para la aplicación de la PAC 2028-2034, a saber: los sistemas de gestión y control, la información financiera, el seguimiento y la evaluación de las políticas, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las condiciones medioambientales y sociales.

El siguiente análisis tiene por objeto destacar las características principales de estas dos propuestas, prestando especial atención a los elementos relativos a las indicaciones geográficas (IG).

En esta fase, estos textos son solo propuestas y ahora serán examinados por el Parlamento Europeo y el Consejo, que actúan como colegisladores. Las propuestas serán objeto de debates, posibles enmiendas y negociaciones antes de su adopción definitiva. **Por lo tanto, las disposiciones, las asignaciones financieras y los mecanismos de gobernanza que se describen a continuación aún pueden cambiar** durante el proceso legislativo.

Part 2 | La propuesta de un nuevo Fondo Único Europeo

La propuesta de Reglamento sobre el nuevo Fondo Único Europeo tiene por objeto racionalizar la arquitectura financiera de la UE proponiendo la integración de instrumentos de inversión clave, como la política de cohesión, la política agrícola común (PAC) y la política pesquera común, en **un marco estratégico y financiero único basado en dotaciones asignadas previamente a nivel nacional**. Si se aprueba, esto supondría un cambio significativo con respecto a la separación tradicional de los fondos (por ejemplo, el FEADER, el FEDER y el FEAMP), con el objetivo declarado de reforzar la coherencia, la eficacia y la capacidad de respuesta del presupuesto de la UE ante los crecientes retos económicos, climáticos, sociales, geopolíticos y demográficos.

Según la propuesta de la Comisión, el nuevo Fondo tendría por objeto promover las sinergias intersectoriales y mejorar la resiliencia territorial, en particular en las zonas rurales, costeras e insulares, al tiempo que se apoyaría la transición ecológica y digital y se garantizaría la seguridad alimentaria.

El proyecto de instrumento se presenta basándose en los siguientes principios:

- **Simplificación administrativa**, reduciendo el número de programas de unos 540 a 27 planes de asociación nacionales y regionales (PAN) (un único documento de programación por Estado miembro) y un único plan Interreg.
- **Mayor coherencia estratégica**, mediante un proceso de programación integrado y un código único de normas;
- **Flexibilidad operativa**, que permita la reasignación de recursos en respuesta a prioridades emergentes o crisis imprevistas;

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](#)
LinkedIn: [AREPO Quality](#)
X: [@arepoquality_eu](#)

- **Enfoque orientado a los resultados**, con una financiación vinculada a la consecución de objetivos predefinidos en lugar del reembolso de los gastos;
- **Gobernanza y asociación a varios niveles**, reforzando la dimensión regional y la participación de las partes interesadas.

La Comisión propone una dotación presupuestaria de **865 000 millones de euros a precios corrientes** y **150 000 millones de euros en préstamos**. También prevé la creación de un **instrumento de la UE**, una reserva presupuestaria para responder a situaciones de emergencia, financiar proyectos transnacionales innovadores y prestar asistencia técnica.

La propuesta también contiene disposiciones sobre gobernanza, presentación de informes, seguimiento, gestión financiera, condicionalidad (incluido el respeto del Estado de Derecho) y criterios para la concesión de ayudas a territorios específicos (regiones ultraperiféricas, islas del mar Egeo, zonas rurales y costeras).

Criticidad: riesgos de integrar la PAC en un fondo común único

Desde el punto de vista de AREPO, **la integración propuesta de las políticas de la PAC, pesqueras y de cohesión en un fondo común único suscita importantes preocupaciones**. Si bien el objetivo de simplificación y mayor coherencia es comprensible, este enfoque **corre el riesgo de diluir los objetivos específicos y las estructuras de gobernanza** que han caracterizado históricamente cada política.

- **Política Agrícola Común (PAC):** La agricultura y el desarrollo rural siguen **ciclos, marcos jurídicos y dinámicas de las partes interesadas distintos**. Dentro de un fondo amplio y multisectorial, existe un **riesgo real de que las prioridades rurales y agrícolas pierdan visibilidad**, especialmente en los Estados miembros en los que **la política de cohesión domina los programas de inversión nacionales**.
- **Retos de gobernanza para las regiones:** El **marco único y los planes de asociación integrados podrían debilitar la toma de decisiones a nivel regional**. Las regiones que actualmente gestionan programas de desarrollo rural **podrían ver diluido su papel**, ya que las intervenciones agrícolas **competirían con dotaciones nacionales más amplias**, por ejemplo, proyectos de transporte o infraestructura.
- **Riesgo para la previsibilidad de las ayudas:** **los mecanismos de reasignación intersectorial, aunque están diseñados para ofrecer flexibilidad, podrían poner en peligro la estabilidad de las ayudas a la agricultura y socavar las inversiones a largo plazo en las zonas rurales y los programas de calidad**.

Este cambio, si se confirma, podría **erosionar la visibilidad y la continuidad de la política agrícola de la UE**, alejándose del **enfoque específico y adaptado a cada sector** que ha sido fundamental para la PAC.

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

I. Planes de asociación nacionales y regionales

En virtud del artículo 5 de la propuesta de la Comisión, los planes de asociación nacionales y regionales (PANR)¹ y el plan Interreg se aplicarían mediante **una gestión compartida entre la Comisión Europea y los Estados miembros**.

Sin embargo, el instrumento de la UE propuesto, diseñado para apoyar proyectos transnacionales o responder a situaciones de emergencia, podría ejecutarse mediante gestión directa, compartida o indirecta, en función de la naturaleza de la acción. Las contribuciones del Instrumento «Europa Global» relacionadas con las regiones ultraperiféricas también podrían seguir modelos de gestión compartida o indirecta.

De conformidad con el artículo 6, **cada Estado miembro estaría obligado a establecer una asociación inclusiva y representativa para diseñar y ejecutar su plan**. El objetivo es seguir **un enfoque de gobernanza multinivel y ascendente**, que garantice la participación de los agentes regionales y locales y otras partes interesadas, a fin de ajustar mejor las prioridades de inversión a las necesidades territoriales.

De conformidad con los artículos 21 a 25, cada Estado miembro presentará a la Comisión Europea su Plan de Asociación Nacional y Regional, elaborado en cooperación con las partes interesadas pertinentes mencionadas anteriormente. El Plan deberá cumplir los requisitos específicos de contenido establecidos en el artículo 22 y en el anexo V, incluidos los objetivos, la asignación de fondos y las disposiciones de seguimiento. De conformidad con el artículo 23 de la propuesta de la Comisión, la aprobación de los Planes de Asociación Nacional y Regional (PANR) sigue un proceso en dos fases.

1. **Evaluación de la Comisión (hasta cuatro meses):** la Comisión examina el plan y puede formular observaciones o solicitar modificaciones. El plazo se suspende hasta que el Estado miembro facilite la información solicitada o una versión actualizada.
2. **Presentación al Consejo:** Si la Comisión concluye que el plan cumple los requisitos, presenta una **propuesta de decisión de ejecución al Consejo**.
 - Si algunas medidas siguen sin cumplir los requisitos, el artículo 23, apartado 5, permite a la Comisión **señalar las deficiencias directamente en su propuesta** y remitirla al Consejo.
3. **Decisión definitiva del Consejo:** El Consejo adopta formalmente la decisión de ejecución, por regla general en un plazo de cuatro semanas. Solo después de ello, la Comisión adopta su decisión de financiación.
 - Las medidas con deficiencias detectadas no recibirán pagos hasta que se subsanen los problemas.

Durante la aplicación, los Estados miembros podrán **solicitar modificaciones justificadas** de sus planes, explicando el impacto previsto en la consecución de los objetivos (artículo 24). A más tardar **el 31 de marzo de 2031** deberá realizarse una **revisión intermedia obligatoria**, que permitirá introducir ajustes en función de los nuevos retos o la evolución de las prioridades (artículo 25).

En lo que respecta a la gobernanza de los planes, los Estados miembros tendrían **que designar al menos una autoridad de gestión, una autoridad pagadora y una autoridad de auditoría**. Si existieran varias autoridades de gestión, se requeriría un organismo de coordinación. Deberían crearse

¹ Plantilla disponible en los [anexos](#), anexo V, p. 10.

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](#)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](#)

comités de seguimiento y, cuando existieran varios, un comité de coordinación supervisaría la ejecución. Las funciones y atribuciones de estos organismos se describen en la propuesta.

Además, el artículo 57 define el papel y la finalidad de las redes de la PAC de la UE y nacionales como plataformas de apoyo y de intercambio de conocimientos destinadas a contribuir al diseño y la ejecución de las intervenciones de la PAC del PANR.

La propuesta de Reglamento prevé el cumplimiento de las normas financieras, las obligaciones legales y la transparencia de los datos, incluido el uso del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Los instrumentos financieros (existentes o nuevos) podrían incluirse en los planes del PNR en determinadas condiciones de gestión y auditoría. También se fomenta el apoyo a la cooperación local, el desarrollo territorial integrado y el desarrollo local impulsado por la comunidad (CLLD) y LEADER.

La continuidad entre 2021 y 2027 se garantizaría en virtud del artículo 79, con sujeción a condiciones específicas.

Criticidad: debilitamiento de las funciones regionales y de la Comisión

- **Anexos regionales opcionales:** El Reglamento mantiene un único **plan nacional** con **anexos regionales voluntarios**, lo que deja a las regiones sin un canal de comunicación directo con la Comisión Europea. Su papel se limita a las negociaciones con el Gobierno nacional.
- **Traslado de competencias a los Estados miembros:** los planes nacionales de desarrollo rural se **aprueban mediante una decisión de ejecución del Consejo**, lo que **reduce la función de control de la Comisión**.
- **Riesgo para la política agrícola común de la UE:** Esta configuración aumenta la dependencia de la **negociación intergubernamental** y puede **debilitar la coherencia de la PAC en toda la UE**, lo que podría afectar al **desarrollo rural y a los regímenes de calidad**.

Part 3 | La política agrícola común (PAC) en la propuesta del nuevo Fondo

[La propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la aplicación de la ayuda de la Unión a la política agrícola común durante el período 2028-2034](#) establece las normas horizontales para la aplicación de la PAC 2028-2034, a saber: los sistemas de gestión y control, la información financiera, el seguimiento y la evaluación de las políticas, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales. Esta propuesta acompaña a la nueva arquitectura financiera establecida en [el Reglamento COM\(2025\) 565](#) y refleja las prioridades esbozadas por la Comisión en la Comunicación [«Una visión para la agricultura y la alimentación»](#) (febrero de 2025).



Esto significa que **la PAC se integraría plenamente en el nuevo Fondo, y su programación y ejecución se llevarían a cabo a través del Fondo de Asociación Nacional y Regional y los planes correspondientes**, superando la actual estructura de dos pilares basada en el FEAGA (pagos directos) y el FEADER (desarrollo rural).

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](#)
LinkedIn: [AREPO Quality](#)
X: [@arepoquality_eu](#)

De hecho, el marco propuesto tiene por objeto simplificar los procedimientos y facilitar la integración de los diferentes instrumentos en una estructura unificada. Se hace mayor hincapié en **los pagos basados en el rendimiento, se introduce una mayor flexibilidad** en el uso de los instrumentos financieros y se refuerza la integración entre lo que antes eran dos pilares separados de la PAC: el pilar I (pagos directos) y el pilar II (desarrollo rural).

El marco propuesto para la PAC pretende lograr un equilibrio entre unos ingresos justos para los agricultores, unos alimentos asequibles y seguros para los consumidores y la protección del medio ambiente.

Mantendría su función tradicional de apoyo a los ingresos y estabilización del mercado, pero con un nuevo énfasis en:

- ▶ la sostenibilidad medioambiental y climática;
- ▶ la competitividad y la resiliencia del sector agrícola;
- ▶ la renovación generacional y la vitalidad de las zonas rurales;

I. El suministro de productos agrícolas seguros, de alta calidad y accesibles. Tipos de intervenciones de la Política Agrícola Común

La propuesta de Fondo Único esboza un **amplio conjunto de intervenciones de la PAC** que fusionan el apoyo a la renta, las medidas sectoriales y el desarrollo rural en un marco integrado.

Las intervenciones incluyen **ayudas a la renta basadas en la superficie** (con pagos decrecientes), **ayudas a la renta vinculadas** a sectores específicos, **pagos específicos para el algodón** y **pagos por limitaciones naturales o requisitos medioambientales obligatorios**.

Más allá de la ayuda a la renta, el Fondo financiaría **acciones agroambientales y climáticas, herramientas de gestión de riesgos, inversiones para agricultores y propietarios forestales, apoyo a los jóvenes y pequeños agricultores, servicios de relevo en las explotaciones agrícolas e iniciativas de conocimiento e innovación**.

También incorpora **medidas de cooperación territorial y local, LEADER, el programa escolar de la UE e intervenciones sectoriales en el marco de la OCM**, incluido el apoyo a las organizaciones de productores.

Este enfoque integrado refleja el cambio de la PAC después de 2027 hacia **un menú de intervenciones único y flexible**, que combina los antiguos pagos directos, el desarrollo rural y los instrumentos sectoriales en una estructura de programación y financiación unificada.

II. Presupuesto específico para la PAC

La PAC propuesta para después de 2027 contaría con un **presupuesto específico de al menos 300 000 millones de euros (a precios actuales) reservado para el apoyo a los ingresos y la ayuda en caso de crisis**, con la intención de mantener la estabilidad de **los pagos directos y el apoyo básico a los agricultores**. En concreto, esta **dotación específica** cubriría:

- **Ayudas a la renta**, incluidos los pagos decrecientes por superficie y las ayudas asociadas;
- **Medidas medioambientales y climáticas**, como los compromisos agroambientales y los pagos por limitaciones naturales o requisitos medioambientales obligatorios;

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

- **Ayudas a las explotaciones**, incluidas las inversiones para la modernización, la diversificación y la instalación de jóvenes agricultores o pequeños agricultores;
- **Intervenciones sectoriales en el marco de la OCM** (por ejemplo, para organizaciones de productores reconocidas).

Estas intervenciones (letras **a) a k) y r)** del artículo 35) constituyen el **núcleo estable de la PAC** y garantizan la continuidad de los pagos directos y la ayuda básica a los agricultores.

Todos los demás instrumentos de la PAC, como LEADER, las iniciativas de cooperación territorial y local, el conocimiento y la innovación (EIP-AGRI), el programa escolar de la UE y las medidas para las islas ultraperiféricas y las islas menores del mar Egeo, se financiarían **al margen de la dotación específica de la PAC**, a través de los **planes nacionales y regionales de asociación (PANR)**, que abarcan **865 000 millones de euros** en múltiples políticas de la UE. También se propone un nuevo **Fondo Europeo de Competitividad** para complementar estos instrumentos, centrado en la **investigación y la innovación en el sector agrícola**. Además, la **Red de Seguridad de la Unidad**, una reserva de crisis revisada, asignaría **6 300 millones de euros durante siete años**, duplicando el tamaño de la reserva de crisis actual para ayudar a hacer frente a las perturbaciones y crisis del mercado.

Intervenciones de la PAC después de 2027 (artículo 35): dotación específica frente a dotación no específica

Categoría / Intervención	Vinculados (300 000 millones de euros de la PAC)	No vinculados (planes del PANR / otros)
Ayuda a la renta		
a) Ayuda a la renta decreciente en función de la superficie	✓	
b) Ayuda a la renta asociada a la producción	✓	
c) Pago específico para el algodón	✓	
d) Pagos por limitaciones naturales y otras limitaciones específicas de la zona	✓	
e) Pagos por requisitos medioambientales obligatorios	✓	
Ayuda al desarrollo agrícola y rural		
f) Medidas agroambientales y climáticas	✓	
g) Apoyo a los pequeños agricultores	✓	
h) Apoyo a herramientas de gestión de riesgos (seguros, fondos mutuos)	✓	
i) Inversiones para agricultores y propietarios forestales	✓	
j) Instalación de jóvenes agricultores, nuevos agricultores, empresas rurales de nueva creación y pequeños agricultores	✓	
k) Servicios de relevo en las explotaciones agrícolas	✓	
Cooperación territorial y local		

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

l) LEADER / desarrollo local impulsado por la comunidad		✓
n) Iniciativas de cooperación territorial y local		✓
Conocimiento e innovación		
m) Intercambio de conocimientos e innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales		✓
Medidas sectoriales y de mercado (OCM y regiones específicas)		
r) Intervenciones en determinados sectores en el marco de la OCM (organizaciones de productores, etc.)	✓	
q) Régimen escolar de la UE		✓
o) Intervenciones en las regiones ultraperiféricas (Reglamento n.º 228/2013)		✓
p) Intervenciones en las islas menores del mar Egeo (Reglamento n.º 229/2013)		✓

III. Planes estratégicos nacionales de la PAC

La nueva PAC **mantendría el enfoque basado en los planes estratégicos nacionales de la PAC**, al igual que la PAC 2023-2027, diseñados por los Estados miembros. **Sin embargo, según la propuesta, su aprobación seguiría el nuevo procedimiento descrito anteriormente**, en el que el **Consejo adopta la decisión final de ejecución** de los planes de asociación nacionales y regionales, basándose en una **propuesta de la Comisión**.

Estos planes seguirían siendo los instrumentos básicos de programación de la PAC, consistentes en intervenciones específicas adaptadas a los contextos nacionales y regionales, al tiempo que se ajustarían a los objetivos comunes de la UE, lo que permitiría a **los Estados miembros una mayor flexibilidad**.

Los Estados miembros seguirían siendo responsables de la gestión de los fondos de la PAC. **La aplicación de la PAC se llevaría a cabo mediante planes nacionales y regionales de asociación**, de conformidad con los principios de subsidiariedad y gobernanza multinivel. Esto significa que los planes de asociación nacionales y regionales, en el marco general del Fondo Único propuesto, proporcionarían el **mecanismo de ejecución** de muchas inversiones territoriales y rurales, incluidas algunas financiadas por la PAC.

Cada Estado miembro tendría que designar:

- una o varias autoridades de gestión y pago;
- comités de seguimiento para cada capítulo del Plan;
- una red nacional de la PAC, destinada a reforzar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas para ayudar a diseñar y ejecutar las intervenciones de la PAC del plan nacional de recuperación (artículos 49 a 57).

El acceso a los pagos de la PAC **seguiría estando supeditado al cumplimiento de requisitos mínimos medioambientales y sociales**, diseñados por los Estados miembros, pero dentro de un marco común de la UE. Los Estados miembros estarían obligados a establecer un sistema de «gestión

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

responsable de las explotaciones agrícolas» que garantizara el cumplimiento del principio de «no causar daños significativos». Esto incluye requisitos medioambientales mínimos (por ejemplo, protección del suelo y del agua) y el respeto de las normas laborales y de seguridad en el trabajo, con flexibilidad para adaptarlos a los contextos nacionales. Si bien los agricultores tendrían que cumplir las condiciones básicas, no se impondrían cargas adicionales en materia de cumplimiento a las administraciones nacionales ni a los interlocutores sociales.

El texto también propone **pasar de un enfoque basado en requisitos a otro basado en incentivos**. Se espera que los Estados miembros orienten su apoyo hacia las prioridades de la PAC, en particular la sostenibilidad a largo plazo y la contribución a la neutralidad climática para 2050. Para ello, tendrían la posibilidad de **recompensar mejor a los agricultores que vayan más allá de los requisitos mínimos**, proporcionándoles apoyo financiero para la transición ecológica y la gestión sostenible de los recursos.

La propuesta incluye un enfoque específico para **la renovación generacional**. Los Estados miembros deberían incluir en sus planes de asociación una estrategia nacional basada en las necesidades específicas de cada contexto. Esta debería ir acompañada de un «paquete de inicio» adaptado a los jóvenes agricultores, que combine ayudas a la inversión, asesoramiento y medidas que faciliten el acceso a la tierra y a los servicios, con el fin de garantizar la viabilidad y el atractivo a largo plazo del sector agrícola de la UE.

La propuesta también prevé ayuda financiera en respuesta a crisis como catástrofes naturales o epidemias. Los Estados miembros también podrían asignar recursos a planes de seguros y fondos mutuos para mejorar la resiliencia de las explotaciones agrícolas.

Los planes estratégicos deberían incluir indicadores clave de rendimiento y mecanismos de presentación de informes anuales. Se propone que el marco de evaluación haga hincapié en la transparencia, la evaluación del impacto ambiental y la participación activa de las autoridades regionales y las partes interesadas. Además, el reglamento permitiría **combinar subvenciones e instrumentos financieros**, incluida la financiación mixta, para optimizar el uso y la orientación de los recursos de la PAC.

Criticidad 1: Disminución de la financiación agrícola de la UE

- Según la propuesta, **se destinan alrededor de 300 000 millones de euros exclusivamente a ayudas a la renta y a la gestión de crisis**, incluida la red de seguridad de la unidad.
- En comparación, el **presupuesto actual de la PAC para 2021-2027 es de aproximadamente 386 000 millones de euros**, lo que supone una **disminución nominal y una reducción aún más acusada en términos reales si se ajusta a la inflación**.
- Esto **reduce la capacidad global de la PAC** para responder a los retos a largo plazo y apoyar los ingresos agrícolas a nivel de la UE.

Criticidad 2: Riesgo para el desarrollo rural y la financiación de LEADER

- **El desarrollo rural, LEADER y los programas más pequeños de la PAC** no están reservados y se **financiarían a través del Fondo Único**, junto con las políticas de cohesión y pesca.
- **Esto hace que el desarrollo rural tenga que competir por los recursos** con inversiones regionales y sociales más amplias.

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

- Este cambio **corre el riesgo de reducir la previsibilidad y la visibilidad** del apoyo de la UE al **desarrollo territorial, los programas de calidad y las iniciativas comunitarias** en las zonas rurales.

Part 4 | El lugar de las indicaciones geográficas en las propuestas

Las propuestas para la PAC después de 2027 y el nuevo Fondo Único confirman que **las indicaciones geográficas y otros regímenes de calidad de la Unión seguirán siendo elegibles para recibir apoyo en el marco de la PAC para 2028-2034**, lo que garantiza la continuidad con el actual período de programación.

El considerando 14 de la propuesta de Reglamento de la PAC especifica que los Estados miembros seguirán pudiendo apoyar los regímenes de calidad, las actividades de promoción y las iniciativas destinadas a desarrollar las cadenas de suministro cortas y los mercados locales.

Paralelamente, **el artículo 5 de la propuesta de Reglamento de la PAC y el artículo 35 de la propuesta de Fondo Único** incluyen estas iniciativas entre los tipos de intervención subvencionables, lo que confirma que las IG y los regímenes de calidad seguirán integrados en la futura arquitectura de la PAC a través de los planes de asociación nacionales y regionales.

Criticidad: ambición limitada en materia de apoyo a las IG

- Las propuestas **mantienen el statu quo** en lugar de **introducir herramientas nuevas o reforzadas** para el desarrollo y la valorización de las IG.
- **No hay intervenciones específicas** destinadas a mejorar el rendimiento económico o la visibilidad de las IG más allá de las medidas existentes.

I. Asistencia técnica y administrativa

En virtud **del artículo 12**, el Reglamento propuesto introduce la posibilidad de que la UE financie **la asistencia técnica y administrativa** para la aplicación y la gestión del Fondo.

Este tipo de apoyo **es gestionado directamente por la Comisión Europea** y abarca actividades como los sistemas informáticos, el seguimiento, las auditorías, la comunicación y el funcionamiento de las redes a escala de la UE.

Como novedad en la propuesta, estas acciones pueden **incluir explícitamente los regímenes de calidad de la Unión**, en particular el **desarrollo, el registro y la protección de los nombres, símbolos y abreviaturas** asociados a los regímenes de DOP, IGP y ETG, así como las contribuciones en virtud de acuerdos internacionales.

Aspecto positivo: aunque estas actividades **ya se financiaban en la práctica en el marco de la PAC actual**, la propuesta **refuerza la base jurídica** para utilizar los fondos de la PAC para **la gestión a nivel de la UE de los regímenes de IG y de producción ecológica**, lo que aporta mayor claridad jurídica y continuidad.

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

II. Iniciativas de cooperación territorial y local

El artículo 74 propone ampliar el ámbito de aplicación de un tipo específico de ayuda a **las iniciativas de cooperación territorial y local**, incluyendo una disposición específica para los sistemas de calidad en la letra e). En concreto, permitiría a los Estados miembros financiar actividades de cooperación que promuevan **los sistemas de calidad de la Unión o nacionales y su utilización por parte de los agricultores**.

Como se ha señalado anteriormente, la propuesta de Reglamento por el que se establece un Fondo Único incluye entre los tipos de intervenciones las «actividades de cooperación territorial y local» que se describen en el **artículo 74 de la propuesta**.

Esta disposición incluiría la posibilidad de prestar apoyo a «los sistemas de calidad reconocidos por la Unión o por los Estados miembros y su utilización por los agricultores» (artículo 74, apartado 1, letra e). Así, la propuesta mantendría el enfoque sobre las indicaciones geográficas dentro de la actual **medida de cooperación**, que ya incluye la posibilidad de apoyar **los sistemas de calidad de la Unión y nacionales** (artículo 77 del Reglamento 2021/2115).

La propuesta **no amplía el alcance de esta ayuda**, sino que la presenta de forma más simplificada, **sin las especificaciones detalladas** actualmente en vigor. En virtud del Reglamento vigente, la ayuda se **limita explícitamente a los costes de certificación y a la promoción de la participación en regímenes de calidad**; en la nueva propuesta, la redacción es **más genérica** y deja a **los Estados miembros la responsabilidad de definir los tipos exactos de ayuda** en sus planes de asociación nacionales y regionales.

Criticidad: Falta de especificidad en las medidas de cooperación

- El artículo 74 ya no detalla los tipos de apoyo subvencionables para los sistemas de calidad (actualmente limitados a **los costes de certificación y promoción**).
- Esta **mayor flexibilidad** puede suponer una oportunidad para incluir medidas más ambiciosas de apoyo a las IG, pero al mismo tiempo puede entrañar el riesgo de **una aplicación desigual** en los Estados miembros y **de incertidumbre** para los grupos de productores de IG.

La propuesta para la PAC posterior a 2027 (COM 2025/565) **mantiene la continuidad** con la PAC actual (artículo 77 del Reglamento 2021/2115) en lo que respecta al apoyo a **las agrupaciones de productores (AP), las organizaciones de productores (OP) y las organizaciones interprofesionales (OIP)**.

En virtud de la propuesta, los Estados miembros podrán seguir **apoyando la creación de GP, OP y OIA** durante un **período inicial limitado**, con:

- Una ayuda **limitada al 10 % del volumen de negocios anual** y a **100 000 EUR al año**,
- **Pagos decrecientes** durante un máximo de **cinco años**.

En comparación con el actual artículo 77, el **nuevo artículo 74 es menos detallado**:

- La propuesta **no especifica** los tipos de costes subvencionables (actualmente limitados a **la certificación y la promoción** en regímenes de calidad).
- **Los Estados miembros** tendrán **mayor discrecionalidad** para definir las ayudas en sus **planes de asociación nacionales y regionales**.

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

Al igual que en el actual Reglamento de la PAC, **las agrupaciones de productores de IG** (tal y como se definen en el artículo 32 del Reglamento 2024/1141) **no son automáticamente elegibles** en virtud del artículo 74. **Solo pueden beneficiarse si están reconocidas oficialmente como agrupaciones u organizaciones de productores de la PAC** con arreglo a la normativa nacional. Además, dado que la medida está dedicada a la creación, **un grupo de productores de IG solo podría recibir ayuda de cooperación de la PAC** como grupo de productores para sus **esfuerzos iniciales de organización y comercialización**.

Aspectos críticos para las IG en virtud del artículo 74 (agrupaciones y organizaciones de productores)

1. Alcance poco claro de la ayuda subvencionable

- La propuesta **suprime la descripción detallada de los costes subvencionables** que figura en la PAC actual (limitada a **la certificación y la promoción** de los regímenes de calidad).
- Esto crea **incertidumbre** sobre las actividades que podrían recibir apoyo.

2. Gran dependencia de la discrecionalidad de los Estados miembros

- El nivel y el tipo de ayuda dependerán totalmente de **los planes de asociación nacionales y regionales**.
- Esto aumenta el **riesgo de que el apoyo a las IG sea desigual** en toda la UE.

3. Accesibilidad limitada para los grupos de productores de IG

- **Los grupos de productores de IG** (Reglamento n.º 2024/1141) **no son automáticamente elegibles** en virtud del artículo 74.
- **Solo pueden acceder a la ayuda si:**
 1. Estén **reconocidos oficialmente como grupos u organizaciones de productores** de la PAC con arreglo a la normativa nacional, y
 2. **los Estados miembros incluyen este apoyo** en sus planes nacionales de aplicación.

4. Ayuda limitada a la fase de creación

- **La ayuda se limita a los nuevos grupos de productores**. Esto excluye automáticamente a los grupos de productores con IG bien establecidos, que no pueden recibir ayuda en virtud de esta medida.

III. Ayuda para intervenciones sectoriales en el marco de la OCM

La propuesta mantiene el marco actual de **intervenciones sectoriales en el marco de la Organización Común de Mercados (OCM)**, que abarca sectores como **las frutas y hortalizas, el vino, el aceite de oliva, el lúpulo y la apicultura**. **Las organizaciones de productores reconocidas (OP), las asociaciones de OP y las organizaciones interprofesionales (OIP)** seguirán ejecutando **programas operativos**, que siguen siendo el principal instrumento de aplicación de estas medidas.

En el nuevo Fondo Único, las intervenciones sectoriales se **integran en el mismo marco de programación y financiero que las ayudas a la renta y el desarrollo rural**, con un **componente**

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](https://www.facebook.com/arepoquality)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](https://twitter.com/arepoquality_eu)

específico (artículo 35, letra r)) para determinadas intervenciones básicas y otras medidas sectoriales financiadas fuera de la dotación básica de la PAC a través de **los planes de asociación nacionales y regionales**. La propuesta **aclara los límites máximos de ayuda**, fijados como porcentaje de la producción comercializada (4,1 %, 4,5 %, 5 %, más un 0,5 % para acciones medioambientales, de innovación o de renovación generacional), y **permite unos porcentajes de cofinanciación más elevados** para las intervenciones prioritarias o relacionadas con la crisis. Este enfoque **racionaliza la gestión** de los programas sectoriales, al tiempo que **mantiene la continuidad** de los sectores estrechamente vinculados a las indicaciones geográficas, como el vino y el aceite de oliva.

Part 5 | Conclusiones

Las propuestas para la PAC y el Fondo Único después de 2027 **mantienen el enfoque actual en materia de indicaciones geográficas**, sin introducir **medidas nuevas o reforzadas** que respondan a las **necesidades específicas de los sistemas de IG**.

Si bien sigue siendo posible obtener apoyo a través de **la asistencia técnica a nivel de la UE**, **las medidas de cooperación nacional y las intervenciones sectoriales en el marco de la OCM**, el marco general presenta **importantes aspectos críticos**:

- **Continuidad sin mejoras**: los grupos de IG bien establecidos siguen **excluidos de la ayuda directa** y no se prevén nuevos instrumentos para **valorizar o desarrollar las IG**.
- **Falta de claridad y simplificación**: la supresión de las normas detalladas sobre los costes subvencionables aumenta **la incertidumbre para los productores**, mientras que **las cargas administrativas se mantienen sin cambios**.
- **Gran dependencia de los Estados miembros**: la definición y la aplicación de las medidas de apoyo se deja en manos de **los planes de asociación nacionales y regionales**, lo que crea un **riesgo de fragmentación y desigualdad de las ayudas en toda la UE**.
- **Retos del nuevo marco del Fondo Único**: al integrar la PAC en una **arquitectura de financiación multisectorial**, las prioridades agrícolas y de las IG pueden **perder visibilidad y previsibilidad**, compitiendo con objetivos más amplios de cohesión y política social.

En esencia, las propuestas **mantienen el statu quo en un marco más complejo**, dejando pasar la oportunidad de **reforzar el apoyo a las IG y reducir las cargas administrativas**.

Part 6 | Enlaces útiles

- ▶ [Fondo Europeo de Cohesión, Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca y Asuntos Marítimos, Prosperidad y Seguridad](#)
- ▶ [El próximo capítulo de la PAC](#)
- ▶ [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la aplicación de la ayuda de la Unión a la política agrícola común durante el período 2028-2034](#)

AREPO

14 rue François de Sourdis
33000 Burdeos, FRANCIA
Sitio web: www.arepoquality.eu

Contactos

Oficina de representación en
Bruselas
Correo electrónico:
info@arepoquality.eu
Teléfono: +32 0498 73 22 03

Redes sociales

Facebook: [@arepoquality](#)
LinkedIn: AREPO Quality
X: [@arepoquality_eu](#)